

ORDENANZA N° 2.976

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1º.-** Desafectar del dominio público municipal, la fracción de terreno destinado a Espacio Verde, conforme a plano de loteo, del Barrio Santa Justina y que colinda con las parcelas “d” (al Oeste) y “e” (al Sur), de la manzana 258, Sección D – Circunscripción I, de esta ciudad.-
- ARTICULO 2º.-** Declárase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, el inmueble referenciado en el Artículo 1º cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo individualizan se consignan en el croquis de fs. 9 de Expediente O-8210-M-96, caratulado Marino de Psaró Elena B. “S/en calidad de venta parcela municipal, destinada a Espacio Verde, expone motivo” y Expediente O-6511-A-97, caratulado Eriza Fernanda Carolina “S/venta lote terreno municipal. (espacio verde) ubicado arteria que menciona”.-
- ARTICULO 3º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a su enajenación a título oneroso del terreno descripto, cuyo valor fue determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en informe N° 390 de fecha 27/08/97, y que corre agregado a fs. 11 del Expediente mencionado, por el valor total del Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco, con sesenta y cuatro centavos, (\$ 2.425,64), con el único fin de ser incorporadas a la parcela “d” (al Oeste) de la propiedad de la señorita Ariza Fernanda Carolina, D.N.I. N° 18.582.585, y a la parcela “e” (al Sur) de propiedad de la señora Marino de Psaró, Elena B. D.N.I. N° 10.448.842, de la manzana 258, sección D – conforme a croquis de fs. 20 respectivamente, el monto total deberá afectarse en partes iguales a los compradores.-
- ARTICULO 4º.-** El producido de la venta deberá afectarse a obras de mejoramiento y mobiliario de la Plaza y/u otras obras del Sector.-
- ARTICULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante respecto de los trabajos efectuados, a fin de dar cumplimiento al Artículo precedente.-
- ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.